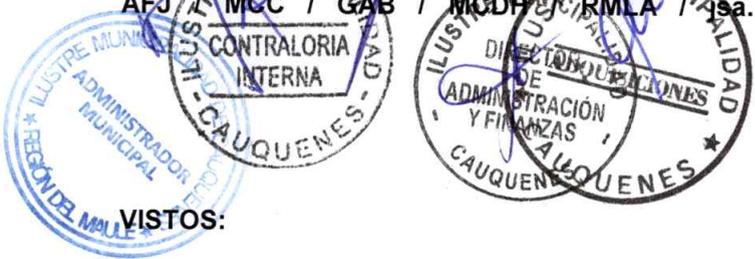


REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 AFJ / MCC / GAB / MODH / RMLA / Ssa.



DECRETO EXENTO N° 969 /

CAUQUENES, 17 MAR. 2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 800 de fecha 03 de marzo de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública ID 434-8-LE25 para **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES, POR EL AÑO 2025”**.
2. Decreto Exento N° 755 de fecha 25 de febrero de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-8-LE25 para **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES, POR EL AÑO 2025”**.
3. Certificado N° 23 de la Encargada de Adquisiciones indicando la no disponibilidad de algunos materiales en la tienda de Convenio Marco.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 23 de La Directora de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N° 17 de Unidad Adquisiciones de fecha 27 de enero de 2025.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 06 de marzo de 2025.
7. Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
8. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
10. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
12. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES, POR EL AÑO 2025”**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-8-LE25**, para la adquisición de **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES, POR EL AÑO 2025”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **BIG MARKET SPA**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, al no adjuntar la patente comercial, según lo requerido en la letra b) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas y por no adjuntar la declaración jurada notarial o firma electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el proponente **COMERCIAL SAN FERNANDO**, se declara inadmisibles toda vez que no adjunta el anexo N° 4, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas.

- b.3) La oferta presentada por el proponente **COMERCIALIZADORA LYG**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, al no adjuntar la declaración jurada notarial o firma electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
- b.4) La oferta presentada por el proponente **CURICO**, se declara inadmisibles toda vez que no adjunta el anexo N° 4, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas.
- b.5) La oferta presentada por el proponente **DISTRIBUIDORA COLON**, se declara inadmisibles, por no contar con todos los productos (60 productos de 62 solicitados), según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.
- b.6) La oferta presentada por el proponente **IGESCOM**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, al no adjuntar el certificado de vigencia de la sociedad actualizado, según lo requerido en la letra c del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
- b.7) La oferta presentada por el proponente **INTEGRAMUNDO SPA**, se declara inadmisibles, por no contar con todos los productos (55 productos de 62 solicitados), según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.
- b.8) La oferta presentada por el proponente **INYECTA SOLUCIONES INTEGRALES**, se declara inadmisibles, por no adjuntar ningún anexo, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas.
- b.9) La oferta presentada por el proponente **LIBRERÍA ATLANTIK LTDA.**, se declara inadmisibles, por inconsistencia entre el valor neto del comprobante de oferta con el valor neto del anexo económico.
- b.10) La oferta presentada por el proponente **AM INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la declaración jurada notarial y/o firma electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las bases administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.3 de las Bases Administrativas.
- b.11) La oferta presentada por el proponente **AUTOPROYECT**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la declaración jurada notarial y/o firma electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las bases administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.3 de las Bases Administrativas.
- b.12) La oferta presentada por el proponente **QUANTICA SPA**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la declaración jurada notarial y/o firma electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las bases administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.3 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **BIG MARKET SPA, COMERCIAL SAN FERNANDO, COMERCIALIZADORA L Y G, CURICÓ, DISTRIBUIDORA COLÓN, IGESCOM, INTEGRAMUNDO SPA, INYECTA SOLUCIONES INTEGRALES, LIBRERÍA ATLANTIK LTDA** para la licitación Pública ID: **434-8-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES, POR EL AÑO 2025"**.y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), b.3), b.4), b.5), b.6), b.7), b.8), y b.9) de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **AM INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, AUTOPROYECT, QUANTICA SPA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-8-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES, POR EL AÑO 2025"**.y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.10), b.11) y b.12), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUÉSE**, la propuesta pública ID 434-8-LE25 “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES, POR EL AÑO 2025**”; al oferente **AM INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, RUT: 76.026.331-1; por un valor de la canasta de \$ **164.566**. (Impuesto Incluido) y un monto total del contrato por \$ **19.104.100** y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-001 (1-1) “Materiales de Oficina”**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante